ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-0015-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legaldel **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025** conformada por TAC SEGURIDAD LTDA identificada con el NIT 900.448.609–3 en un porcentaje de participación del 50% y SEGURIDAD CENTRAL LTDA identificada con el NIT 860.514.568-8 con un porcentaje de participación del 50% y cuyo representante legal de la UT es **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.024.532.555**,** quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Secretaría General, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios; **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de licitación pública**; 4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; **5)** Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública LP-0015-2025, mediante resolución No. 1144 del 04 de diciembre de 2025, publicando el pliego de condiciones definitivo; **6)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7)** Que mediante resolución No. 1253 de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se adjudicó a **UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025,** el contrato resultante del proceso licitación pública LP-0015-2025; **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.-**" SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA)";** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutadas de forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. -** Las partes acordamos el valor del presente contrato por la suma de **OCHOMIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCEMIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($8.725.714.794) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual, valor que será ejecutado a **precios unitarios**, conforme con los precios unitarios de los bienes de la propuesta económica del adjudicatario de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario y total estimado de cada item:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	POLIZA DE SEGURO COLECTIVO	VALOR AYS	VALOR TOTAL (B+C+D)	VALOR IVA (19%) SOBRE AIU (10%) - CALCULAR SOBRE	VALOR TOTAL SERVICIO UNITARIO IVA INCLUIDO (E+F)	VALOR TOTAL POR CANTIDADES (F*A)	VALOR DIA

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-0015-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025.

							LA COLUMNA E			
CESPA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Secretaria de Gobierno	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Centro Polivalente - Portales de Funza	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Complejo Deportivo Villa del Sol	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Centro de Pedagogía Vial (porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Palacio Municipal Sede Alcaldìa	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Senderos Funza	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Secretaría de la Mujer	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Bodega Obras Pùblicas	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Bodega Archivo Entrada Peatonal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Bodega Patios Entrada Vehicular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Coso Municipal Umata	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Puesto Planeación - CAE	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Polivalente Barrio Mèxico	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Parque Principal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	2	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 31.677.087	$ 1.055.903
	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Parque Furatena (Raquetas) Puerta 1	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Parque Furatena (Raquetas) Puerta 2	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Parque San Andres	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Parque Celtas	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Comisaria Segunda de Familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Centro de Enlace Operacional (Sala de Crisis)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Casa del Adulto Mayor Porterìa	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Guali	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Bellizca	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Barrio Popular	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	comunicaciòn									
Parque de las Mascotas	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Villa Paul	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Banco de Alimentos	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Zuame (Furatena)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Santa Teresita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CISS	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Plaza Naranja	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Teatro al aire libre	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Secretaría de Educación	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Secretaria de Infraestructura-Ambiente	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Lote Carrera 6 No. 21-10	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Predio Dinastía	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	comunicaciòn									
Predio Pozo Hondo y Noruega	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Parque Ecologico La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Estadio Municipal	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Complejo Cultural (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Complejo Cultural (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Centro de Atencion a Personas con Discapacidad CAPD	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Parque Senderos	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Parque de la familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Parque el Oasis	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Carrera 2 C lote Lote donación de la constructora bolivar	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Lote de CD SYSTEM	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Parque Atletismo	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Institución Educativa Departamental	12 horas diurnas, lunes a viernes, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 4.534.817	$ 1.000	$ 362.865	$ 4.898.682	$ 93.075	$ 4.991.757,32	$ 4.991.757	$ 166.392
	12 horas nocturnas lunes a viernes sin festivos, con arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 5.524.551	$ 1.000	$ 552.555	$ 6.078.106	$ 115.484	$ 6.193.590	$ 6.193.590	$ 206.453
	24 horas fines de semana y festivos con arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 5.018.466	$ 1.500	$ 501.997	$ 5.521.963	$ 104.917	$ 5.626.879,89	$ 5.626.880	$ 187.563
Institución Educativa Departamental (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139
Institución Educativa Departamental sede Hato (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Departamental sede Hato (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 2)	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Departamental sede Furatena (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Departamental sede Furatena (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139
Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn	12 horas diurnas, con personal sin arma y	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	con equipo de comunicaciòn									
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
SEDE MEXICO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
SAMARKANDA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
SEDE CERRITO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Institución Educativa Técnica Bicentenario (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Técnica Bicentenario (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Técnica Bicentenario (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139
Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	de comunicaciòn									
Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.									
Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1	$ 6.341.700	$ 1.000	$ 697.697	$ 7.040.397	$ 133.768	$ 7.174.164,54	$ 7.174.165	$ 239.139
Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

	comunicaciòn									
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Portería Principal)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Entrada Vehicular)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Centro Interactivo Popular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Sede Educativa Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Centro CITI (porteria)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Centro CITI (Recorredor)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
Complejo Universitario (Porteria1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Complejo Universitario (Porteria 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Complejo Universitario (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
Complejo Universitario (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962
	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 8.000.580	$ 1.000	$ 800.158	$ 8.801.738	$ 167.233	$ 8.968.971,02	$ 8.968.971	$ 298.966
ESCUELA RURAL LA TEBAIDA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
PARQUE DE LA FAMILIA ZONA DEPORTIVA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1	$ 14.128.702	$ 1.500	$ 1.413.020	$ 15.543.222	$ 295.321	$ 15.838.543,42	$ 15.838.543	$ 527.951
COMISARIA TERCERA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1	$ 6.622.109	$ 1.000	$ 529.849	$ 7.152.958	$ 135.906	$ 7.288.863,92	$ 7.288.864	$ 242.962

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Servicio Medios tecnológicos *	Detectores manuales de metales	20	$ 233.409	N/A	N/A	N/A	$ 44.348	$ 277.757	$ 5.555.143	$ 185.171
Eventos Especiales*	Hora diurna sin arma (servicio apoyo a eventos)	100	$ 33.090	$ 600	$ 2.695	$ 36.385	$ 691	$ 37.076,52	$ 3.707.652	$ 37.077
Eventos Especiales*	Hora nocturna sin arma (servicio apoyo a eventos)	100	$ 37.035	$ 600	$ 3.011	$ 40.646	$ 772	$ 41.418,07	$ 4.141.807	$ 41.418
VALOR SUMATORIA DIAS										**$ 48.401.723**
VALOR DIAS DE CONTRATO										**$ 8.712.310. 192**
VALOR TOTAL CONTRATO										**$ 8.725.714. 794**

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: seis (6) pagos mensuales, vencidos y sucesivos conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y la factura correspondiente. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

PARAGRAFO PRIMERO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
2%	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DE ADULTO MAYOR
1%	ESTAMPILLA PRO CULTURA
2%	TASA PRO DEPORTE
2%	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR
1%	IMPUESTO AL TIMBRE

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. **Nota:** Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -** El plazo de ejecución del presente contrato será de **seis (6) meses** contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - Municipio de Funza – En los puntos indicados en la ficha técnica. Esto significa que todas las actividades y/o servicios relacionados con el contrato deberán realizarse dentro del municipio de Funza (Cundinamarca, Colombia), y específicamente en las ubicaciones que se detallan en la ficha técnica de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el **MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. - Se tendrán

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o terceros contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **11.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **12.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **13.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **14.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Acreditar sus pagos de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **17.** Las demás que por ley o el contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto y alcance del contrato, en cuanto a los puntos las sedes y los servicios. **2.**Tramitar las garantías exigidas por el municipio y presentarlas ante la plataforma de SECOP II para su revisión y posterior aprobación. **3.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **4.** Garantizar que cada uno de los servicios a ejecutar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidas en el pliego de condiciones. **5.** Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado, confiable, debidamente entrenado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio con su respectiva dotación, con placa de identificación, debidamente uniformado y credenciales de salvoconductos vigentes. **6.** Garantizar en el plazo de ejecución del contrato el personal mínimo, así como el personal propuesto para la obtención de puntos en el proceso precontractual. **7.** Dotar al personal utilizado para la prestación del servicio, de los uniformes y los elementos necesarios para la prestación del servicio y para el cumplimiento de sus especificaciones técnicas. **8.** Mantener vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la jurisdicción. **9.** Ejercer permanentemente el control y supervisión de la prestación del servicio en todos los puestos de vigilancia contratados. **10.** Previo cumplimiento del debido proceso, responder por los bienes y elementos de la entidad contratante que le sean entregados en custodia y que por responsabilidad atinente al personal del servicio deban reponerse o repararse, determinada la responsabilidad correspondiente el contratista deberá proceder a la reposición de los bienes siniestrados en un término no superior de los 15 días. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta. **12.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. **13.** Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de la vigilancia. **14.** El proponente deberá acreditar que dispone de armamento suficiente para la prestación del servicio de acuerdo con los puntos con servicios solicitados con arma, el cual debe ser de propiedad exclusiva del proponente y deberá tener vigentes los permisos y autorizaciones otorgadas por los organismos respectivos, para lo cual deberá adjuntar copia legible

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

de los permisos para el porte y/o tenencia del mismo y listado o relación de armamento expedido por la Industria Militar Colombiana. **15.** El proponente deberá acreditar que solamente podrán ser utilizados para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada los caninos adiestrados, entrenados, certificados y debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales deben estar en condiciones de higiene y salud óptimas que permitan ser empleados sin atentar contra la integridad y salubridad pública, ni contra la legislación nacional de protección y bienestar animal. **16.** El proponente deberá cumplir con lo reglamentado en la Resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017, en la cual establece criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino. **17.** Dentro de los 60 días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un estudio de seguridad, vulnerabilidad y riesgo, sobre el cual se establecerán los ajustes y modificaciones a la prestación del servicio si a ellos hubiere lugar. **18.** Elaborar el plan de consignas generales y particulares que el personal que designe para la prestación del servicio debe cumplir en la ejecución de sus labores, el cual debe contar con el visto bueno de la entidad contratante por conducto del interventor de contrato. **19.** Prestar el servicio con personal con vínculo laboral excluido con el contratista. **20.** Reemplazar el personal de servicio en sus ausencias temporales o definitivas, con personal que cumpla las mismas especificaciones y perfiles establecidos en el pliego de condiciones, en un término no mayor a 12 horas. **21.** El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo. **22.** Sugerir a la Alcaldía planes de mejora para la seguridad de las instalaciones. **23.** Dar relación a la vinculación del personal operativo con el cual el contratista ejecutará el servicio a personas naturales o residentes en el municipio de Funza. **24.** Presentar las cuentas de cobro por concepto de prestación del servicio en forma oportuna y con los soportes correspondientes requeridos para su pago, de conformidad con el procedimiento establecido por el área de contabilidad y tesorería del Municipio. **25.** Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones efectuadas por terceros como consecuencia a acciones u omisiones del personal operativo el contratista designe para la prestación del servicio. **26.** El **CONTRATISTA** se obliga a **mantener, garantizar y cumplir** durante toda la ejecución del contrato, **sin costo adicional para la ENTIDAD**, las condiciones, recursos, perfiles, medios y compromisos que acreditó en su oferta y que fueron determinantes para la asignación del **máximo puntaje** en los factores de evaluación del proceso **LP-0015-2025**, conforme a los documentos de la propuesta y al informe de evaluación. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá asegurar, como mínimo, lo siguiente:

a) **Perfil del Coordinador Operativo (100 puntos).** Mantener asignado al contrato el Coordinador Operativo ofertado, garantizando las condiciones acreditadas para el máximo puntaje, esto es: experiencia adicional mínima de **ocho (8) años** en cargos de dirección/jefatura/coordinación en vigilancia privada; **postgrado** en seguridad o administración de la seguridad; capacitación como **Promotor de Convivencia Ciudadana** expedida por la Policía; certificación como **evaluador en competencias laborales** en el área técnica de dominio y competencia vigente en **atención al cliente** (SENA o entidad autorizada); capacitación como **analista de riesgos ISO 31000:2018**; y certificación como **auditor interno NTC ISO 18788:2018** (operaciones de seguridad privada), todo conforme a los soportes aportados.

b) **Perfil del Supervisor Adicional (100 puntos).** Mantener asignado al contrato un **Supervisor adicional** (persona diferente a la exigida como habilitante) con las condiciones acreditadas: profesional en áreas administrativas/contables o afines, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes; experiencia mínima de **quince (15) años** como supervisor en vigilancia privada y vinculación con el proponente mínima de **quince (15) años** (acreditada con planillas de seguridad social); especialización en administración de la seguridad; y credencial/resolución vigente de **consultor** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antigüedad mínima de **diez (10) años**, conforme a los documentos aportados.

c) **Director de Medios Tecnológicos (100 puntos).** Mantener asignado al contrato el Director de Medios Tecnológicos ofertado, garantizando: profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional y certificado de antecedentes; experiencia general mínima de **siete (7) años** y vinculación mínima de **siete (7) años** (planillas de seguridad social); credencial/resolución vigente de **consultor** con antigüedad superior a **cinco (5) años** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y especialización en **gerencia de proyectos de tecnologías de la información**, de conformidad con los soportes acreditados. **Parágrafo – Operación con dron:** Cuando el CONTRATISTA haya ofertado este componente, deberá garantizar **vuelos con dron dos (2) veces al mes** en los lugares objeto del servicio, conforme a necesidades del servicio, **cuando la normatividad vigente lo permita** y previa autorización de la autoridad competente y de la supervisión del contrato.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

d) **Vehículos para asistencia y coordinación del servicio (100 puntos).** Mantener disponibles y vinculados a la operación del contrato **al menos cuatro (4) vehículos** para supervisión/operación/control del servicio, incluyendo **uno (1) híbrido y/o eléctrico modelo 2025**, y en todo caso **con los mismos vehículos/modelos acreditados en la oferta** para obtener el máximo puntaje. Los vehículos deberán mantenerse **registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA)** y contar permanentemente con tarjeta de propiedad y **SOAT vigente**, aportando los soportes cuando lo requiera la supervisión.

e) **Jefe de Operaciones (100 puntos).** Mantener asignado al contrato el Jefe de Operaciones ofertado, garantizando: profesional en áreas administrativas/contables o afines con tarjeta profesional; especialización en administración de la seguridad; resolución de **consultor vigente** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; experiencia mínima de **diez (10) años** como jefe de operaciones con la empresa proponente; y vinculación mínima de **cinco (5) años** acreditada con planillas de seguridad social.

f) **Promoción al desarrollo y generación de empleo local (87,5 puntos).** Cumplir el compromiso ofertado de vincular como mínimo el **setenta por ciento (70%)** del total del personal requerido para la ejecución del contrato con **mano de obra local del Municipio de Funza**, de los cuales al menos el **veinticinco por ciento (25%)** corresponderá a **madres cabeza de familia**, conforme a la carta de compromiso y los soportes de vinculación laboral.

g) **Apoyo a la industria nacional (100 puntos).** Cumplir el compromiso ofertado de vincular para la ejecución del contrato el **cien por ciento (100%) del personal de origen colombiano**, conforme a la declaración juramentada presentada y a lo previsto en el Decreto 680 de 2021 y normas concordantes.

h) **Criterio diferencial – Empresa de mujeres (2,5 puntos).** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones acreditadas para ser reconocido(a) como emprendimiento/empresa de mujeres en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 (adición correspondiente), y suministrar los soportes cuando la supervisión lo solicite.

i) **Puntaje adicional – Trabajadores con discapacidad (10 puntos).** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones acreditadas sobre vinculación de trabajadores con discapacidad (mínimo y soportes), incluyendo la conservación/renovación del certificado del Ministerio del Trabajo cuando aplique, y entregar a la supervisión los reportes y listados de soporte (identificación y condición) en los términos ofertados.

PARÁGRAFO 1. Sustituciones. Si por causa justificada se requiere reemplazar cualquiera de los perfiles, recursos o medios anteriores, el CONTRATISTA solo podrá hacerlo con previa validación de la supervisión, y deberá sustituirlos por otros que **cumplan como mínimo** las condiciones acreditadas para el máximo puntaje, aportando de manera previa todos los documentos soporte (HV, certificaciones, credenciales, planillas, registros, etc.).

PARÁGRAFO 2. Soportes y verificación. El CONTRATISTA deberá mantener disponibles y entregar a la supervisión, cuando se requiera, los soportes que demuestren el cumplimiento permanente de esta cláusula. **27.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1**. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **2.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. **3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **7.** Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato. **8**. El supervisor del contrato podrá realizar visitas al sitio para garantizar que los datos emitidos sean veraces, dicha verificación se realizará en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.024.532.555, en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025** conformada por TAC SEGURIDAD LTDA identificada con el NIT 900.448.609–3 en un porcentaje de participación del 50% y SEGURIDAD CENTRAL LTDA identificada con el NIT 860.514.568-8 con un porcentaje de participación del 50% declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal así:

DEPENDENCIAS	FECHA Y No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	19/08/2025 2025001715 2025001716 2025001709	2.1.2.02.02.008.03.16.85250.11001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	$1,349,859,526.00	$1,349,859,526.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA ORDEN PUBLICO		2.3.2.02.02.008.4102.238.52014	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUENTE: 52014-R.B D.E FONDO SISTEMA PENAL LEY 1098	$3,135,038.40	$31.314.384.00
		2.3.2.02.02.008.4102.238.11001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	$ 28,179,345.60	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		2.3.2.02.02.008.2201.22.10.01.023.51001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	$1,419,399,598.00	$1,419,399,598.00
TOTAL						$2.800.573.508

VIGENCIA FUTURA

Adicionalmente, mediante el **Acuerdo Municipal No. 006**, se autoriza la asunción de vigencias futuras para la anualidad 2026 por un monto de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($14.699.426.492 COP)**, lo cual permite respaldar de manera adecuada la ejecución presupuestal del contrato.

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	PLAZO
S. General	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA)	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - R.B D.E FONDO SISTEMA PENAL LEY 1098" "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - R.B. RECURSOS PROPIOS" "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - RECURSOS PROPIOS"	$ 17.500.000. 000.oo	$ 2.800.573. 508 oo	$ 14.699.426.492. 000.oo	12 MESES

VALOR TOTAL DE LOS CDPS y vigencias futuras: **DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($17.500.000.000 COP) (INCLUIDO AYS, AIU E IVA) e**xpedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y nueve (9) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y nueve (9) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Requisitos de la póliza o garantía:
a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la secretaria general o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL **SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. **2)** Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **3)** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4)** Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **5)** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **6)** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica **de EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL **MUNICIPIO.** 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **El CONTRATISTA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: CRA 25 # 73 – 95 y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: DIR.COMERCIAL@TACSEGURIDAD.COM.CO.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO
Representante legal
UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original Firmado
Proyectó	Sebastian Rubio Morales	Contratista-Secretaría Juridica	Original Firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co